

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202500200

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105388 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	27 DE OCTUBRE DE 2026
CONTRATO No:	202500200
CONTRATISTA:	TELEMETRIA INDUSTRIAL TELEMETRIK S.A.S
NIT:	900.107.155-9
OBJETO DEL CONTRATO:	DISEÑO Y AUTOMATIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL DISTRITO DE MEDELLÍN.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución será hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2025, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato asciende a la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M.L, (\$5.423.193.621).
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar: el plazo de ejecución por un término de diez (10) meses.
VALOR FINAL:	El valor del presente contrato asciende a la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M.L, (\$5.423.193.621).
PLAZO FINAL:	Veintisiete (27) de octubre de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al Contrato No 202500200, cuyo objeto es “*DISEÑO Y AUTOMATIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL DISTRITO DE MEDELLÍN*”, por la cual se amplía el plazo de ejecución por un término de diez (10) meses contados desde la fecha de terminación inicialmente pactada, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 11 de septiembre de 2025, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Gestión y Control Territorial** y la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió el contrato **4600105388 DE 2025**, cuyo objeto reza: “**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE MEDELLÍN.**”, con plazo de ejecución de CIENTO OCHO (108) días sin exceder la presente vigencia y valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$6.224.032.217) IVA INCLUIDO**, incluido gravamen a los movimientos financieros, estampilla justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- B. El 11 de septiembre del 2025, se dio inicio en la plataforma SECOP II al contrato interadministrativo **4600105388 DE 2025**.
- C. El 24 de noviembre de 2025, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU** y **TELEMETRÍA INDUSTRIAL TELEMETRIK S.A.S**, se suscribió el contrato No. **202500200**, cuyo objeto es: “**DISEÑO Y AUTOMATIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL DISTRITO DE MEDELLÍN**”, y plazo hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2025, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- D. El 26 de noviembre de 2025, la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, aprobó la Garantía única de cumplimiento **al contrato 202500200**.
- E. El 22 de diciembre de 2025, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría Gestión y Control Territorial** y la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió la modificación No. 1 al contrato **4600105388 DE 2025**, mediante la cual:

*(...) “**PRIMERA: AMPLIACIÓN.** Ampliar el plazo del contrato por diez (10) meses comprendidos entre el 28 de diciembre de 2025 y el 27 de octubre de dos mil veintiséis, ambas fechas inclusive.*

SEGUNDA: MODIFICACIÓN: *Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO, la cual quedará de la siguiente manera:*

ALCANCE DEL OBJETO. *ejecutar acciones que comprendan desde la definición de la arquitectura, ingeniería a detalle, provisión, transporte, adecuación, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de sensores y equipos de instrumentación y analítica avanzada, hasta el montaje y configuración de un centro de control, esquema de ciberseguridad y*

comunicaciones destinados a la operación, gestión y monitoreo integral, orientado a garantizar la automatización, sensorización y con esto, la capacidad de telegestión y telemetría de tres (3) plantas de tratamiento de agua potable ubicadas en los corregimientos del Distrito de Medellín; de igual forma, acoger el entorno tecnológico digital existente y cubrir las necesidades de cloud computing, a saber, almacenamiento, servicios de analítica de datos y licenciamiento it/ot del acueducto san José, como pilar referente del ecosistema de acueductos inteligentes del distrito especial de ciencia, tecnología e innovación. Estas acciones se desarrollarán conforme a lo establecido en el anexo técnico, el cual forma parte integral de este documento.”

- F. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 22 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010558, la Supervisión del contrato No. 202500200 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato por un término de diez (10) meses contados desde la fecha de terminación inicialmente pactada.
- G. En comité de gerencia con fines de contratación celebrado el veintitrés (23) de diciembre de 2025, se aprobó ampliar el plazo de ejecución del contrato por un término de diez (10) meses contados desde la fecha de terminación inicialmente pactada lo cual quedó plasmado en el acta 41 de dicho comité.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato por un término de diez (10) meses contados desde la fecha de terminación inicialmente pactada.

SEGUNDO: La presente cláusula adicional se encuentra amparada por las garantías constituidas para el Contrato No. 202500200; no obstante, dichas garantías deberán ser **modificadas, actualizadas o ampliadas**, según corresponda, con ocasión de la suscripción de la presente modificación contractual, a fin de cubrir de manera integral las obligaciones adicionales que de ella se derivan. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 4 de 4

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintitrés (23) de diciembre de 2025.

MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente
ESU

OSCAR DARÍO MONTOYA MONTOYA
TELEMETRIA INDUSTRIAL -TELEMETRIK S.A.S
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Libardo Andrés García Echeverri- Supervisor del contrato 202500200

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diana Ramírez Patiño - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Diana Ramírez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.